Areguá, 20 de Julio de 2011

RESOLUCIÓN Nº 2527/11 – (Pág. UNO)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – SEGUNDO LLAMADO".-

VISTO: La Resolución Nº 2364 de la Gobernación del Departamento Central de fecha 25/05/11.----------

El Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen del Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 14/11 para la *"Adquisición de periódicos para la Gobernación del Departamento Central – Segundo Llamado".*----------

El Memorándum Nº 150 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 20/07/11, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución mencionado se declaró desierto el Llamado a Contratación Directa Nº 03/11 para la *"Adquisición de periódicos para la Gobernación del Departamento Central".*----------

Que, en consecuencia, en fecha 11/07/11 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de un solo oferente: Walter Villagra B. con RUC: 1830762-0.----------

Que, en fecha 13/07/11, el Comité de Evaluación, conformado por los titulares de la Asesoría Jurídica, Dirección de Comunicaciones y la Unidad Operativa de Contrataciones, emitió su Dictamen en el cual manifiestan cuanto sigue: *"...de acuerdo con lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente Contratación Directa, en la modalidad de contrato cerrado, a la firma* ***WALTER VILLAGRA B.*** *con RUC: 1830762-0, por la suma máxima de Gs. 6.500.000 (guaraníes seis millones quinientos mil)...".*----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorándum Nº 124/11 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión en base al Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 20 de Julio de 2011

RESOLUCIÓN Nº 2527/11 – (Pág. DOS)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – SEGUNDO LLAMADO".-

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 14/11 para la *"Adquisición de periódicos para la Gobernación del Departamento Central – Segundo Llamado"*, en la modalidad de contrato cerrado, a la firma ***WALTER VILLAGRA B.*** *con RUC: 1830762-0*, por la suma máxima de Gs. 6.500.000 (seis millones, quinientos mil guaraníes), en base al exordio de la presente Resolución y según detalle:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones técnicas	Presentación	Cant.	Precio unitario	Precio total por ítem
1	55101504-001	Periódicos	Periódicos publicados al día de circulación Nacional	unidad	1.000	6.500	6.500.000
						TOTAL GENERAL	**6.500.000**

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/mcv